

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO DE TERMINACIÓN No. 011 RAD. 2020-00597
Santiago de Cali, Febrero Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintiuno (2021)

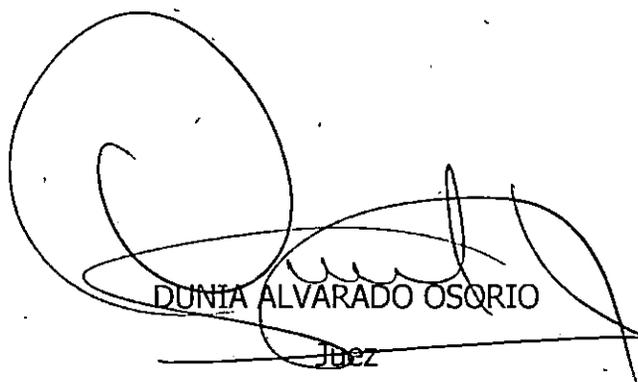
Mediante escrito presentado por las partes coadyuvado, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por FABIAN AYALA BARAHONA contra COMERSEG INDUSTRIAL S. A. S., ALEXANDER QUINTERO SALAZAR, HECTOR DE JESUS QUINTERO RAMIREZ Y HECTOR DAVID QUIENTERO SALAZAR, por pago total de la obligación.
2. LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de la parte demandada. Líbrese oficio.
3. ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE


DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 030 de nov notifica

auto anterior

Cali, 25 FEB 2021

La Secretaria